

**363-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con veintitrés minutos del seis de marzo de dos mil diecinueve. - **Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón Central, provincia de San José, en virtud de la reforma estatutaria autorizada mediante resolución DGRE-131-DRPP-2017 de las trece horas con cuarenta y seis minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, por el partido Vamos.**

Mediante resolución n.º 067-DRPP-2017 de las catorce horas cuatro minutos del diecinueve de enero de dos mil diecisiete, se acreditó las estructuras de las asambleas cantonales de la provincia de San José, de conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, entre ellas, el cantón Central, la cual se encontraba completa.

En la resolución n.º DGRE-131-DRPP-2017 de las trece horas con cuarenta y seis minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete acreditó, entre otros, una serie de reformas al estatuto partidario acordadas por el partido Vamos, dentro de las cuales se encontraba la modificación al artículo veintiséis en la cual se aprobó la incorporación de tres delegados suplentes a las estructuras cantonales.

En fecha diez de febrero del año dos mil diecinueve, el partido vamos celebró una nueva asamblea cantonal, en la que se designó a los señores Christian Gerardo Herrera Varela, cédula de identidad 401820299, María José Chacón Castro, cédula de identidad 113220548 y Pablo Alberto Mora Rojas, cédula de identidad 114580166, como delegados territoriales suplentes, esto con base a la reforma anteriormente mencionada.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento logra determinar que la estructura partidaria del cantón Central, provincia de San José, se encuentra completa y queda conformada de la siguiente forma:

**PROVINCIA SAN JOSÉ**  
**CANTÓN CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111920547	DAVID ZUÑIGA RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
206770271	DANIELA SALAZAR PORRAS	SECRETARIO PROPIETARIO
206670065	MARIO ARTURO ARIAS CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
111270982	LUZ PAULINA TORRES MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
117170545	CESAR AUGUSTO CASTILLO CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
503900357	ANA MARIA MURILLO VARELA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112910996	PABLO JOSUE TINOCO TORRES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206770271	DANIELA SALAZAR PORRAS	TERRITORIAL
503900357	ANA MARIA MURILLO VARELA	TERRITORIAL
117170545	CESAR AUGUSTO CASTILLO CASTRO	TERRITORIAL
206670065	MARIO ARTURO ARIAS CHAVES	TERRITORIAL
111270982	LUZ PAULINA TORRES MORA	TERRITORIAL
<b>401820299</b>	<b>CHRISTIAN GERARDO HERRERA VARELA</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>113220548</b>	<b>MARÍA JOSÉ CHACÓN CASTRO</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>114580166</b>	<b>PABLO ALBERTO MORA ROJAS</b>	<b>SUPLENTE</b>

Por lo tanto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Vamos en el cantón Central, provincia de San José, de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, sea a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/jfg/mao

C: Expediente: 216-2016 Partido Vamos

Ref., No.: 1856-2019